oportuno la Citada Provicion el q.e los Encargos
que les huviere tocado devan nuevam.te sortearse
entre los Capitulares haviles que tienen lugar
en el sorteo deste dia con la percepcion respectiva
de las Dotaciones señaladas; pero como quiera que
no sea justo, ni el animo del Consejo el desfraudarles
de aquel salario que tubiesen ya devengado no
devera entenderse con el a que les considera esta
Ciudad de legitimos acreedores Declarandoles como
Decursos, y suplica a la real Justicia q.e la preside
assi lo Mande

El señor D.n Joseph Garcia Campero Entendido de
la Provizn del Real y supremo Consejo Dijo que
siendo como es lego ignora si el uso del Oficio que
ejerse le es prohibido por dha real Determinazn
por loqual protesta quanto protestar le conviene
sobre lo acordado por este Ill.e Ayuntam.to
y assi suplica a la real Justicia se sirva admitir
le dha Protesta

Y entendido por dho S.r D. Fran.co Vallejo q.e preside
Mandó se guarde y Cumpla lo acordado p.r esta
Ciud.d admitiendo q.e ha lugar en dro la protesta
hecha por el S.r D.n Jph Campero

Tacor

Jph Antonio de Madrid

Antonio Nicolas de Madrid